



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

HAGO SABER: Aprobados por Resolución de esta Alcaldía con número 2024-0109, dictada con fecha 11 de enero de 2024, el Padrón Fiscal Cobratorio de tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas, del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Igualmente hago saber que los recibos del mencionado padrón se pondrán al cobro, en periodo voluntario, cada uno de los meses naturales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6AASZYSDHTAQQX79C2PQ7KEQ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: c6f1cc1f0693d02bae81e0c7f5604e87





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 26908/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación del Padrón Cobratorio Mercado Abastos 2024

Fecha de iniciación: 19/12/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2024.

Visto el informe de la Interventora Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 03 de enero de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación.

INFORME-PROPUESTA DE RENTAS Y EXACCIONES

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 03 de enero de 2024, firmada por D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del municipio, en la cual se dispone que, por el Departamento de Rentas y Exacciones se emita informe sobre la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir, respecto al procedimiento de la aprobación del padrón fiscal relativo al Mercado de Abastos, correspondiente al ejercicio 2024, con el fin de proceder a la correspondiente recaudación del mismo

INFORME

PRIMERO. Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo un estudio de los siguientes cuerpos normativos:

- a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- b) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 288, de 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Así, en primer lugar, la periodicidad de los tributos locales de exacción obligatoria ha conducido a su gestión a través de padrones o matrículas.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: c8f1cc71b93d02bae81e0c7f5604e87



CRISTOBAL CONTRERAS FERNANDEZ (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 30d68a7fed08025d0aac427b4fccc9



DECRETO
Número: 2024-0109 Fecha: 11/01/2024

Cód. Validación: 45L6H2GP2C6743FXSTCRKZPPG
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

En este sentido, tanto la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la necesidad de incorporar todos los datos fiscales y tributarios de los diferentes impuestos, tasas, etc., en un padrón fiscal.

TERCERO. En segundo lugar, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

CUARTO. En cuanto al procedimiento, éste es el siguiente:

- a) En primer lugar, el padrón fiscal deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local
- b) En segundo lugar, será obligatoria, a fin de no mermar las garantías de los obligados, la notificación individual de la liquidación correspondiente al alta en el respectivo padrón, así como la de cualquier aumento de base.
- c) Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón, las sucesivas liquidaciones podrán notificarse colectivamente mediante edicto.

Por otro lado, acudimos al artículo 8.2 de la Ordenanza, que relativo al cobro, establece lo siguiente: *“El cobro de las cuotas de esta matrícula se efectuará mensualmente, mediante recibos de carácter periódico una vez aprobado el Padrón fiscal, siendo los plazos de pago en periodo voluntario los meses naturales”.*

Una vez pasado dicho periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Por último, acudimos al artículo 8.3 de la Ordenanza, relativo a la publicidad, que establece lo siguiente: *“El Padrón o Matrícula de la Tasa se expondrá al público por plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Tablón de Edictos Municipal, y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos”.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se propone aprobar el **Padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas 2024**, por un importe total de cuotas municipales de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.911,20 euros)**, siendo el periodo voluntario de cobro, en periodo voluntario, cada uno de los meses naturales

DECRETO
Número: 2024-0109 Fecha: 11/01/2024

Cód. Validación: 4516H2GP2C6743FXSTCRKZPPG
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

SEGUNDO. El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el *Padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas 2024*, correspondiente al ejercicio 2024, por un importe total de cuotas municipales de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS (21.911,20€)**, siendo el periodo voluntario de cobro, en periodo voluntario, cada uno de los meses naturales.

SEGUNDO. El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Los Palacios y Villafranca, a fecha de firma electrónica. El Alcalde firmante. Por el Secretario Accidental firmante, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo RJFHN.

DECRETO

Número: 2024-0109 Fecha: 11/01/2024

Cód. Validación: 45L6H2GP2C6743FXSTCRKZPPG
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

